



AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE

LICENCIA DE OBRAS

<b>1- DATOS DEL INTERESADO:</b>			
Nombre y apellidos o razón social:			
DNI/NIF,NIE,CIF:		Domicilio:	
Municipio:	C.P.:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	Email:	
Domicilio a efectos de Notificación:			
<b>2- DATOS DEL REPRESENTANTE:</b>			
Nombre y apellidos o razón social:			
DNI/NIF,NIE,CIF:		Domicilio:	
Municipio:	C.P.:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	Email:	
Domicilio a efectos de Notificación:			
<b>3-OBRAS A REALIZAR</b>			
Descripción:			
Emplazamiento:			
Nombre del Constructor:			
Domicilio:			
Presupuesto Ejecución Material: €		Ingresos por derechos: €	
Plazo de ejecución de las obras: meses		Ingresos por Fianza €	
Licencia de Func. Actividad conjuntamente con la Obra		SI	NO
		F. Actividad: 2 copias Obras: 1 copia	
Documento que presenta en		Soporte informático	Soporte papel
Proy. Básico y Ejecución		Proyecto Básico (No válido para iniciar obras)	
Proy. De Ejecución		Proyectos específicos de Instalaciones	
Proy. Acondicionamiento		Proyectos de Rehabilitación y/o Restauración	
Informes Sectoriales		Estudio previo Evaluación ambiental	
Cert. E. Energética		Certificado instalación grúa y planos ubicación	
		Pr. Demolición	
		Proy. Redes	
		Pr. Telecomunicaciones	
		Pr. Legalizac.	
		Pr. Garaje	
El que suscribe, solicita licencia para las obras indicadas, de conformidad con la documentación presentada y comprometiéndose a cumplir la legislación urbanística municipal vigente así como, con las prescripciones técnicas aplicables y condiciones establecidas por Ayuntamiento.			
En Fuencaliente, a _____ de _____ de 20 _____			
Fdo. El solicitante			

<b>4- CONCESIÓN DE LA LICENCIA</b>	
Decreto Alcaldía nº _____ de fecha _____	
Contenido del Acuerdo:	
En Fuencaliente, a _____ de _____ de 20 _____	
El alcalde	El Secretario
Esta licencia caduca en el plazo de 3 meses sin haberse iniciado las obras. Igualmente caducan si las obras se paralizan más de 1 mes sin causa justificada o, acumuladamente más del 20% del plazo de ejecución de la misma.	

**AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE**

**MODELO DE IMPRESO MUNICIPAL**

**MODELO- LICENCIA DE OBRAS**

**UTILIZACIÓN DEL MODELO**

Este modelo se utilizará para:

- Obras que requieran un proyecto técnico de obra de cualquier tipo (nueva planta, remodelación, reforma, acondicionamiento, rehabilitación, legalización o demolición) y que estén sujetas a licencia de conformidad con el ANEXO que se adjunta.
- Para tramitar conjuntamente la licencia de obra y la apertura o funcionamiento de la actividad si conllevara la misma, lo deberá indicar el solicitante en el propio impreso, adjuntando en este caso 2 ejemplares del proyecto técnico. En tal caso, la concesión de la licencia implica la concesión de la actividad, pero no así la licencia de primera ocupación, apertura o funcionamiento que deberá solicitarla al finalizar las obras.

**NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO**

- No escribir sobre las casillas sombreadas
- Los apartados 1 y 2 (si el solicitante actúa como representante) se deben cumplimentar obligatoriamente
- En el apartado 3 se indicará obligatoriamente la descripción, emplazamiento, constructor, presupuesto y plazo de ejecución de las obras. Asimismo deberá indicarse si solicita la licencia de primera ocupación, apertura o funcionamiento de la actividad, tal como se indica en el apartado anterior. Se indicará la fecha y firma del solicitante.

**CASO DE APORTAR SOLO PROYECTO BÁSICO, NO SE PODRAN INICIAR LAS OBRAS EN TANTO NO SE APORTE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN.**

**ANEXO DE OBRAS SUJETAS A LICENCIA URBANÍSTICA**

**Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla La Mancha.**

**Artículo 7. Modificación del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

"Artículo 165. Los actos sujetos a licencia urbanística.

1. Están sujetos a la obtención de licencia urbanística, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, los siguientes actos de construcción y edificación y de uso del suelo y, en particular:

- a) Las parcelaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo no incluidas en proyectos de reparcelación.
- b) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta.
- c) Las obras de ampliación de construcciones, edificios e instalaciones de toda clase existentes.
- d) Las obras de modificación, reforma o rehabilitación de construcciones, edificios e instalaciones que tengan carácter de intervención total o las parciales que modifiquen esencialmente, su aspecto exterior, su volumetría, o su estructura.
- e) Las obras de modificación, reforma o rehabilitación de edificaciones, construcciones e instalaciones que afecten en menor medida a sus elementos de fachada, cubierta, o estructura que las descritas en la letra anterior o modifiquen su disposición interior, siempre que no se hallen sujetas al régimen de comunicación previa.
- f) Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional.
- g) La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente,
- h) La modificación del uso característico de las construcciones, edificaciones e instalaciones.
- i) Los movimientos de tierra y las obras de desmonte y explanación en cualquier clase de suelo y los de

abancalamiento y sorriba para la preparación de parcelas de cultivos, sin que los simples surcos para labores agrícolas tengan tal consideración.

- j) La extracción de áridos y la explotación de canteras.
- k) La instalación de centros de tratamiento o instalaciones de depósito o transferencia de toda clase de residuos.
- l) El cerramiento de fincas, muros y vallados.
- m) La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.
- n) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
- ñ) La instalación de invernaderos.
- o) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
- p) Las instalaciones que afecten al subsuelo.
- q) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas de cualquier clase.
- r) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.
- s) Los actos de construcción y edificación en estaciones destinadas al transporte terrestre, así como en sus zonas de servicio.
- t) Los demás actos que señalen los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística.

2. Están también sujetos a licencia los actos de construcción, edificación y uso del suelo que afecten a elementos con protección cultural, a la seguridad y salud públicas, que requieran cualquier tipo de autorización ambiental o sean realizados por particulares en dominio público.

3. Cuando los actos de construcción, edificación y uso del suelo sean promovidos por los Municipios en su propio término municipal, el acuerdo que los autorice o apruebe está sujeto a los mismos requisitos y produce los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de esta ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local".